

*ORDEN de 24 de julio de 1973 por la que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de mejillones.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y Memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad y serán fundeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas autorizaciones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1964 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), respectivamente, así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el abono de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

#### Relación de referencia

Vivero número 50 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Abondo número 1».

Concesionario: Don Antonio López Sánchez.

Vivero número 49 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Abondo número 2».

Concesionario: Don Antonio López Sánchez.

Vivero número 35 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Abondo número 3».

Concesionario: Don Antonio López Sánchez.

Vivero número 33 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Abondo número 4».

Concesionario: Don Antonio López Sánchez.

Vivero número 34 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Abondo número 5».

Concesionario: Don Antonio López Sánchez.

Vivero número 44 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Ardora número 1».

Concesionario: Doña Consuelo Fernández Lemos.

Vivero número 45 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Ardora número 2».

Concesionario: Doña Consuelo Fernández Lemos.

Vivero número 46 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Ardora número 3».

Concesionario: Doña Consuelo Fernández Lemos.

Vivero número 47 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Ardora número 4».

Concesionario: Doña Consuelo Fernández Lemos.

Vivero número 48 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Ardora número 5».

Concesionario: Doña Consuelo Fernández Lemos.

Vivero número 40 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Rosafina número 7».

Concesionario: Doña Josefina López Ulloa.

Vivero número 41 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Rosafina número 8».

Concesionario: Doña Josefina López Ulloa.

Vivero número 38 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Rosafina número 9».

Concesionario: Doña Josefina López Ulloa.

Vivero número 39 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Rosafina número 10».

Concesionario: Doña Josefina López Ulloa.

Vivero número 42 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Rosafina número 11».

Concesionario: Doña Josefina López Ulloa.

Vivero número 30 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Unimarsa número 6».

Concesionario: «Unión Industrial Marisquera, S. A.».

Vivero número 31 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Unimarsa número 9».

Concesionario: «Unión Industrial Marisquera, S. A.».

Vivero número 17 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Unimarsa número 1».

Concesionario: «Unión Industrial Marisquera, S. A.».

Vivero número 18 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Unimarsa número 2».

Concesionario: «Unión Industrial Marisquera, S. A.».

Vivero número 21 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Unimarsa número 5».

Concesionario: «Unión Industrial Marisquera, S. A.».

Vivero número 20 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Unimarsa número 4».

Concesionario: «Unión Industrial Marisquera, S. A.».

Vivero número 19 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Unimarsa número 3».

Concesionario: «Unión Industrial Marisquera, S. A.».

Vivero número 23 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Unimarsa número 7».

Concesionario: «Unión Industrial Marisquera, S. A.».

Vivero número 24 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Unimarsa número 8».

Concesionario: «Unión Industrial Marisquera, S. A.».

Vivero número 28 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Unimarsa número 10».

Concesionario: «Unión Industrial Marisquera, S. A.».

Vivero número 27 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Unimarsa número 11».

Concesionario: «Unión Industrial Marisquera, S. A.».

Vivero número 28 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Unimarsa número 12».

Concesionario: «Unión Industrial Marisquera, S. A.».

Vivero número 29 del Polígono Sada «B», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Unimarsa número 13».  
Concesionario: «Unión Industrial Marisquera, S. A.»

Vivero número 32 del Polígono Sada «A», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Unimarsa número 19».  
Concesionario: «Unión Industrial Marisquera, S. A.»

Vivero número 66 del Polígono Sada «A», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Unimarsa número 18».  
Concesionario: «Unión Industrial Marisquera, S. A.»

Vivero número 51 del Polígono Sada «A», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Unimarsa número 17».  
Concesionario: «Unión Industrial Marisquera, S. A.»

Vivero número 83 del Polígono Sada «A», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Unimarsa número 16».  
Concesionario: «Unión Industrial Marisquera, S. A.»

Vivero número 85 del Polígono Sada «A», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Unimarsa número 15».  
Concesionario: «Unión Industrial Marisquera, S. A.»

Vivero número 84 del Polígono Sada «A», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Unimarsa número 14».  
Concesionario: «Unión Industrial Marisquera, S. A.»

Vivero número 26 del Polígono Caramiñal «I», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Denominado: «Demetrio número 1».  
Concesionario: Don Demetrio Filgueira Rial.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 24 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Umos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*CORRECCION de errores de la Orden de 19 de diciembre de 1972 por la que se concede a «Hoechst Ibérica, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la impartación de acetato de vinilo monómero y dibutilmaleinato por exportaciones previamente realizadas de dispersiones de acetato de polivinilo («Mowilith»).*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de fecha 28 de diciembre de 1972, páginas 23172 y 23173, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 2.º párrafos primero y segundo, donde dice: «(103,90 kilogramos)», debe decir: «(103,00 kilogramos)».

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 14 de julio de 1973 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Subsecretario del Departamento por delegación del Ministro de la Vivienda, a propuesta del Director General de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1966, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. **Burgos.** Petición formulada por el Ayuntamiento de Burgos en solicitud de la autorización para llevar a cabo la delimitación del polígono de expropiación de la plaza de la Vega y su zona de influencia, sita en la citada capital. Fué otorgada la autorización a que se refiere el artículo 121 de la Ley del Suelo, para el polígono precitado, a efectos de lo previsto en el citado artículo.

2. **Marbella.** Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella (Málaga), presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué autorizada.

3. **Gerona.** Ordenanzas Generales de Edificación de la ciudad de Gerona, presentadas por el Ayuntamiento de dicha capital. Fueron aprobadas.

4. **Gerona.** Proyecto de Urbanización de Accesos al puente número 2, de Gerona, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó.

1.º Aprobar exclusivamente la modificación de alineaciones de la calle en fondo de saco junto al cauce del río Oñar, puesto que el resto de las alineaciones propuestas corresponde a las del Proyecto de Modificación de Alineaciones de un sector del Plan Parcial Montilivi, que recibió su aprobación definitiva por resolución de este Departamento de fecha 13 de diciembre de 1972, y

2.º Declarar que el rest de la documentación que integra el presente expediente, por constituir un Proyecto de Urbanización, deberá someterse por el Ayuntamiento de Gerona a examen y resolución definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona, por ser de su competencia, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 28 de la Ley del Suelo.

5. **Las Palmas.** Expediente sobre cambio de uso residencial por administrativo de las parcelas 413, 414 y 415 del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la avenida Marítima del Norte, de Las Palmas de Gran Canaria, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobado.

6. **Santiago de Compostela.** Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona d. Las Galeras y Santa Isabel, 2.ª fase, de Santiago de Compostela, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado con las siguientes rectificaciones:

1.ª Se mantiene la calificación de parques y jardines de uso público establecida en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, para los terrenos que en el Plan Parcial se señala como zona de huertos.

2.ª Se redactarán unas Ordenanzas reguladoras de las condiciones de «dificabilidad de la zona denominada «Institucional y Pública».

3.ª Se incorporará el esquema del alumbrado público y se completarán las rasantes de las vías urbanas que figuran iniciadas en el plano topográfico.

El Proyecto modificado y completado en la forma expuesta, se remitirá, por triplicado ejemplar, a este Departamento, en el plazo de tres meses para su debida constancia.

7. **Pamplona.** Documentación complementaria del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono «Diputación», de Rochapea, en el término municipal de Pamplona, presentada por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobado definitivamente el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono «Diputación», en el barrio Rochapea, de Pamplona, y su presente documentación complementaria.

8. **Baleares.** Documentación rectificadora del Plan Provincial de Ordenación Urbana de Baleares, presentada por la Diputación Provincial de Baleares. Se acordó declarar cumplida la obligación impuesta en su anterior resolución de fecha 4 de abril de 1973, aprobatoria del Plan Provincial de Baleares.

9. **Piñencia.** Expediente sobre modificación del Plan Comarcal de Piñencia-Munguía, consistente en destinar, en el término municipal de Piñencia, a zona deportiva una parcela en Chiptos, calificada como parque público, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad de Piñencia. Se acordó:

1.º Informar desfavorablemente la precitada modificación del Plan Comarcal Piñencia-Munguía y el Avance del Plan Parcial que lo acompaña, y

2.º Declarar concluso el expediente.

10. **Tarrasa.** Documentación modificadora del Plan Parcial de Ordenación Urbana de Santa Margarita, de Tarrasa, presentada por el Ayuntamiento de la citada localidad. Se acordó declarar cumplida por el Ayuntamiento de Tarrasa la obligación impuesta en la resolución de fecha 20 de noviembre de 1972 de este Departamento, haciendo la observación expresa de que las determinaciones que figuran en el precitado Plan Parcial rectificado en relación con la red viaria de enlace con la autopista, se ajustarán a lo que determine definitivamente en su día el Ministerio de Obras Públicas.

11. **La Coruña.** Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono «Palavea», de La Coruña, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó devolver el Plan Parcial precitado para que, una vez rectificado por el Ayuntamiento de La Coruña conforme se señala en esta resolución, y tramitado de nuevo con sujeción a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, se eleve a este Departamento para su resolución definitiva.

12. **Valladolid.** Plan Parcial de Ordenación Urbana de los alrededores de la iglesia de Nuestra Señora de la Antigua, de Valladolid, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobado.

13. **Avilés.** Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono número 12, «Entracarreteras», de Avilés, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado definitivamente.